

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

ACTA

DE LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN PLENARIA DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EFECTUADA EL NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Siendo las **nueve horas con cuarenta y cuatro minutos** del día **nueve de octubre de dos mil diecinueve**, en la Sala "3" de la Biblioteca, ubicada en el Edificio "C" Tercer Nivel, del Congreso de la Unión No. 66, Col. El Parque, de la Cámara de Diputados, se reunieron los legisladores integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales, de conformidad con la convocatoria de fecha 03 de octubre de 2019.

La **Presidenta** de la Comisión Dip. Miroslava Carrillo Martínez, solicitó a la Secretaría a cargo del Dip. Iván Arturo Pérez Negrón Ruíz, **llevar a cabo el registro de asistencia inicial y en su caso, declaración de quórum.**

Se pasó lista de asistencia, encontrándose presentes las y los diputados: **Presidenta:** Dip. Miroslava Carrillo Martínez. **Secretarias y Secretarios:** Dip. Gustavo Contreras Montes; Dip. Iván Arturo Pérez Negrón Ruíz; Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna; Dip. Héctor Jiménez y Meneses; Dip. Esteban Barajas Barajas; Dip. Javier Salinas Narváez; Dip. Iván Arturo Rodríguez Rivera, Dip. Silvano Garay Ulloa; y Dip. Adriana Gabriela Medina Ortiz; **Integrantes:** Dip. Lidia García Anaya; Dip. Pablo Gómez Álvarez; Dip. Erasmo González Robledo; Dip. Javier Ariel Hidalgo Ponce; Dip. Karen Ivette Audiffret Fernández; Dip. Martha Patricia Ramírez Lucero; Dip. Paola Tenorio Adame; Dip. Alejandro Viedma Velázquez; Dip. Edgar Guzmán Valdéz ; Dip. Marcos Aguilar Vega; Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña; Dip. Ana Karina Rojo Pimentel; Dip. Martha Angélica Tagle Martínez y Dip. Marco Antonio Gómez Alcantar.

Se acreditó la presencia de **veinticuatro** integrantes.

En virtud de que se contó con el quórum reglamentario, la **Presidenta** de la Comisión, diputada **Miroslava Carrillo Martínez**, dio por iniciada la reunión y



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

solicitó a la **Secretaría**, dar cuenta del **punto número dos del Orden del Día**, referente a su **lectura, poner a discusión y en su caso aprobación del mismo**.

El **Secretario**, dio lectura al **Orden del Día**, siendo el siguiente:

1. Registro de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden de día.
3. Lectura y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la *Décima Segunda Reunión Plenaria*, llevada a cabo el martes 1º de octubre de 2019.
4. Proyecto de Dictamen por el que se reforman los artículos 116, fracción II, cuarto y quinto párrafos, y 127 primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Remuneraciones de Servidores Públicos.
5. Asuntos generales.
6. Clausura y cita para la próxima reunión.

La **Secretaría** puso a discusión el Orden del Día, y no habiendo intervención por parte de alguna o algún diputado, **en votación económica se aprobó por unanimidad**.

La **Presidencia** instruyó a la **Secretaría** poner a discusión el acta de la *Décima Segunda Reunión Plenaria*, llevada a cabo el martes 1º de octubre de 2019, y solicitó la dispensa de su lectura, ya que fue previamente distribuida en forma electrónica.

No habiendo quien hiciera uso de la palabra, la **Secretaría** sometió en votación económica la aprobación del acta. Se aprobó **por unanimidad** con 23 votos.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

A FAVOR: Dip. Miroslava Carrillo Martínez; Dip. Gustavo Contreras Montes; Dip. Iván Arturo Pérez Negrón Ruíz; Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna; Dip. Héctor Jiménez y Meneses; Dip. Esteban Barajas Barajas; Dip. Javier Salinas Narváez; Dip. Iván Arturo Rodríguez Rivera, Dip. Silvano Garay Ulloa; Dip. Adriana Gabriela Medina Ortiz; Dip. Lidia García Anaya; Dip. Pablo Gómez Álvarez; Dip. Erasmo González Robledo; Dip. Javier Ariel Hidalgo Ponce; Dip. Karen Ivette Audiffret Fernández; Dip. Martha Patricia Ramírez Lucero; Dip. Paola Tenorio Adame; Dip. Alejandro Viedma Velázquez; Dip. Edgar Guzmán Valdéz; Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña; Dip. Ana Karina Rojo Pimentel; Dip. Martha Angélica Tagle Martínez y Dip. Marco Antonio Gómez Alcantar.

La **Presidencia** pasó al siguiente punto del orden del día, consistente en la lectura, discusión y aprobación del dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 116, fracción II, cuarto y quinto párrafos, y 127, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Remuneraciones de Servidores Públicos. Solicitó a la **Secretaría** consultar su dispensa de lectura, porque fue previamente distribuido.

La **Secretaría** consultó en votación económica la dispensa de lectura del proyecto de dictamen en materia de Remuneraciones de Servidores Públicos. Se dispensó por mayoría.

La **Presidencia** solicitó a la secretaría consultar en votación económica la discusión en lo general y lo particular, del proyecto de dictamen.

La **Secretaría** recabó la votación. **Se aprobó por unanimidad de votos.**

La **Presidencia** comunicó que la diputada María Alemán Muñoz, una vez distribuido el dictamen, envió a la presidencia de la Comisión de Puntos Constitucionales, observaciones que enriquecieron el mismo, y que se agregaron a éste. Asimismo, comunicó que se recibió oficio número CEFP/DG/1161/19, de fecha 8 de octubre del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, en el cual se concluye que el proyecto de decreto a discusión **“generaría un ahorro en el presupuesto al disminuir las remuneraciones de los servidores públicos”**.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

La **Presidenta** abrió una ronda de intervenciones. De hasta 6 oradores a favor y 6 oradores en contra, con fundamento en el artículo 188 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

La **Secretaría** registró a las y los siguientes diputadas y diputados para hablar a favor del dictamen: Dip. Pablo Gómez Álvarez; Dip. Alejandro Viedma Velázquez; Dip. Javier Salinas Narváez; Dip. Lidia García Anaya; Dip. Javier Ariel Hidalgo Ponce.

La **Presidencia** concedió el uso de la palabra al Diputado Pablo Gómez Álvarez, hasta por tres minutos para hablar a favor.

El **Diputado Pablo Gómez Álvarez**, manifestó que todo el artículo 127 abarcaba a los Estados, no sólo su primer párrafo, sino también sus fracciones, y que hacía tiempo que todos coincidían en bajar el salario al presidente, y que hoy que ganaba menos de la mitad de antes, había resistencias. De igual manera, dijo que teníamos un presidente que gana 40 veces el salario mínimo y podía decirse que el salario mínimo de nuestro país era de los más bajos del mundo. Expresó también que un presidente en un país con las condiciones económicas que tenía, no debía ganar lo que anteriormente percibía, y que había funcionarios que querían ganar más que el presidente y esa no era la idea. Además, que había propuestas que buscaban el 20% de aumento ya estando por encima del sueldo del presidente, lo que implicaba una rebeldía con la política salarial del Presidente de la República y un desafío a la Cámara, la cual no debería entrar en conflictos y sí legislar al respecto.

Resaltó también, la importancia del artículo Segundo Transitorio, el cual cuenta con un error de redacción, por lo que propuso por escrito una modificación, de la siguiente manera:

Dice: "SEGUNDO. Las remuneraciones de los servidores públicos que sean superiores al límite máximo establecido en el presente Decreto, deberán ser ajustadas o disminuidas en los presupuestos de egresos correspondientes al ejercicio fiscal del año siguiente a aquél en que haya entrado en vigor el presente Decreto.",

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Debe decir: “*SEGUNDO. Las remuneraciones de los servidores públicos que sean superiores al límite máximo establecido en **la fracción II del párrafo segundo del artículo 127 de esta Constitución**, deberán ser ajustadas o disminuidas en los presupuestos de egresos correspondientes al ejercicio fiscal del año siguiente a aquél en que haya entrado en vigor el presente Decreto.*”

También manifestó, que había un problema de una “coma” en el artículo único, que dice “**Artículo Único. Se reforman** los artículos 116 fracción II, cuarto y quinto párrafos, y 127, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, por lo que hace falta una “coma” después de párrafo, para decir: **Artículo Único. Se reforman** los artículos 116, fracción II, cuarto y quinto párrafos, y 127 primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De igual forma, en la redacción del artículo 116, en el segundo párrafo que se modifica, del dictamen dice: “Los poderes estatales Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como las personas de derecho público, órganos y organismos con autonomía reconocida en las constituciones y leyes locales, deberán incluir dentro de sus proyectos de presupuesto, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que, en su caso, percibirán sus servidores públicos.”, lo de “en su caso” salía sobrando, porque las remuneraciones de los servidores públicos siempre existirán, pues todo servidor público debería recibir una remuneración adecuada e irrenunciable como lo señala el artículo 127 constitucional. Por lo que debería eliminarse “en su caso”.

La **Presidencia** cedió el uso de la palabra al diputado **Alejandro Viedma Velázquez**.

El diputado **Alejandro Viedma Velázquez**, asentó que la austeridad era más que normas y decretos; era un principio que regía a los gobiernos democráticos, y que la función pública debía ser una actividad íntegra y ética. Esto significaba dijo, terminar con los privilegios y excesos del pasado, por lo que, con el Dictamen en discusión, se tenía la oportunidad de fortalecer los pasos que se han dado. Así también, sostuvo que el artículo 127 constitucional, impedía que cualquier servidor público ganara más que el Presidente, y que esta reforma constitucional

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

establecía explícitamente que la presupuestación de las próximas remuneraciones debería ajustarse estrictamente a esta disposición, asimismo, propuso ampliar las categorías de sujetos normativos, federales y locales, que deberían atender este principio republicano. En este sentido dijo, que cada servidor público en México tendría una remuneración adecuada, irrenunciable y proporcional a sus responsabilidades, por lo que votar en favor del Dictamen significaría atender y respetar el mandato del pueblo de México, para poner punto final a los altos privilegios del pasado. Finalmente señaló su apoyo al dictamen, por la dignificación de la política que ha propuesto la Cuarta Transformación.

La **Presidencia** cedió el uso de la palabra a la diputada **Lidia García Anaya**.

La diputada **Lidia García Anaya**, manifestó su acuerdo con el dictamen que regulaba las remuneraciones de los servidores públicos, siendo éstas ofensivas para los trabajadores mexicanos que ganaban en ocasiones uno, dos o tres salarios mínimos. Señaló un error de redacción en el artículo transitorio primero que dice "PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación." Y que quizás era por costumbre, por lo que la propuesta que señaló fue la siguiente: "PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor **al** día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación." Por lo que pone a consideración la propuesta para su análisis.

La **Presidencia** cedió el uso de la palabra al diputado **Javier Ariel Hidalgo Ponce**.

El diputado **Javier Ariel Hidalgo Ponce**, en relación con los amparos presentados contra la Ley de Remuneraciones, cuestionó sobre quién podía justificar quién trabajaba más que el Presidente de la República, o tener más responsabilidades que él. Igualmente señaló que aún se encontraban resistencias al cambio que se proponía, por lo que era importante mandar un mensaje a la población referente a un gobierno que realmente vela por los intereses de la población. Asimismo, que esos privilegios que tenían los servidores públicos debían terminarse, siendo impensable que se mantuvieran esos criterios, a diez años de esfuerzo por un cambio en el poder legislativo. Asimismo expresó su acuerdo con la reforma del artículo 116 y 127 constitucional, para que todos los servidores públicos, incluyendo entes autónomos, se rigieran bajo el criterio de

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

la remuneración del ejecutivo federal. Por lo que el Estado Mexicano, los órganos autónomos, el INE y el poder judicial podían ganar confianza y credibilidad en el manejo de sus propios recursos. Finalmente manifestó que votará por la propuesta.

La **Presidenta** le cedió el uso de la palabra al diputado **Javier Salinas Narváez**.

El diputado **Javier Salinas Narváez**, señaló la trascendencia de la reforma constitucional, pues expuso que estaba acreditado que los alcaldes del Estado de México, eran de los mejores pagados de América Latina, por lo que el pago de salarios en nuestro país alcanzaba el 10% del PIB, es decir, casi un billón de pesos iba para salarios. Dijo que los sueldos eran grotescos, y puso como ejemplo a un alcalde en el Estado de México, que se asignó un sueldo de 600 mil pesos mensuales y eso ofendía a la población; en el caso del alcalde de París ganaba mucho menos que eso, no obstante, en nuestro país, había regidores de municipios pobres que ganaban más que el ejecutivo federal.

De igual manera, dijo que había datos del Foro Económico Mundial que revelaban que en nuestro país tenían los mejores sueldos del mundo, por lo que era necesario imponer límites para normar los ingresos altos de los servidores públicos. Por lo que la intención con dicha reforma, era detener los abusos y atracos a la población, normando los salarios. Reiteró el diputado, que nadie podía ganar más que su superior jerárquico, a menos que desempeñara un trabajo técnico especializado que permitiera justificar ese ingreso. Por lo cual era importante el proyecto de decreto, que aplaudirá la gente por ser beneficio para México.

La **Presidencia** cedió el uso de la palabra al diputado **Silvano Garay Ulloa**.

El diputado **Silvano Garay Ulloa**, manifestó que el proyecto de decreto de mérito, permitiría un ahorro importante, manifestó, además, que el más contento será el generalísimo Morelos, pues en su obra Sentimientos de la Nación, se manifestaba que se debía equilibrar la indigencia con la opulencia. De igual manera mencionó que dicha reforma, así como la prohibición de condonaciones, permitirán combatir la pobreza de más de 40 millones de mexicanas y mexicanos.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Finalizó diciendo, que el proyecto de dictamen era un instrumento más para que la cuarta transformación avanzara, por lo que el Partido del Trabajo apoyaba el sentido del dictamen.

La **Presidenta** dio la palabra a la diputada **Martha Angélica Tagle Martínez**.

Por su parte la diputada **Martha Angélica Tagle Martínez**, señaló que solicitó la palabra para razonar el sentido de su voto, en razón a una Minuta del año 2010, proveniente del Senado de la República, que encabezó en ese momento el senador Pablo Gómez y que Movimiento Ciudadano votó a favor de esa reforma, en materia de remuneraciones. No obstante, señaló, que desde ese momento se advirtió que tenía varios problemas en cuestión de preceptos que han sido superados por el paso de los años, pero que hubo una cerrazón para discutirse. Manifestó también, que Movimiento Ciudadano estaba de acuerdo en los temas de austeridad, por lo que habían presentado muchas iniciativas en materia de ahorros, por lo cual exhortó a hacer las cosas de manera correcta.

Asimismo, manifestó que había una resolución de la Corte, donde se señalaban dos temas fundamentales: La ley que estableció las remuneraciones de los servidores públicos, sobrepasaba lo que decía el artículo 127, en el sentido de no vincular a todos los servidores públicos y por tanto, tenía que hacerse esa precisión para abarcar a todos los servidores públicos. Indicó que era interesante que en la presente reforma se estaba incluyendo una figura en el derecho mexicano, que son las personas de derecho público, porque al introducirlo, se abarcaba a todas las personas que trabajaban como funcionarios públicos, órganos autónomos, paraestatales, y federales, y además a todos los ámbitos federal, estatal y municipal.

Respecto a la iniciativa de la diputada María Chávez de morena, sólo se mencionaba en el dictamen, aunque al final no se consideraba, lo que revelaba que no se quería entrar al análisis del artículo 94 constitucional, donde venía el tema de los ministros. Consideró también, que se atendía parte de la resolución de la Corte, al introducir la figura de personas de derecho público, y por el otro tema, se debía ver cuáles serían los criterios para fijar el tope del ejecutivo federal, y los salarios hacia abajo para determinar dichos criterios.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Determinó la importancia de una reforma a nivel constitucional, y el cuidado con que debía tratar el tema, además, expuso que el actual presidente está comprometido con el tema de la austeridad y se estableció un salario de 108 mil pesos, pero si en el próximo sexenio llegara otro presidente que decida asignarse 500 mil pesos de salario, todos los salarios estarán conforme a ese criterio, y ello todo por negarse a establecer un sistema de tabuladores que fije de manera clara el tope del salario del presidente, por lo que consideró que era la parte en dónde el presente dictamen no resuelve la resolución de la Corte. En ese sentido, señaló que se requiere establecer un sistema con metodología, e incluir en el artículo 127 constitucional lo siguiente **“conforme a una metodología y fundamentación técnica y jurídica para el establecimiento de tabuladores oficiales”**, siendo importante clarificar el monto máximo que un presidente pudiera tener, pues se tenía a un presidente comprometido con la austeridad pero puede llegar otro que no, incluso uno que quiera ganar un dólar como lo ha manifestado el presidente de EUA.

Por lo anterior, consideró que el proyecto de dictamen carecía de elementos que permitieran moderar la remuneración del Presidente de la República y omitía establecer los parámetros, elementos y procedimientos para determinar la remuneración de los servidores públicos distintos al poder ejecutivo, en atención a que éstas deberían ser adecuadas, irrenunciables y proporcionales. Asimismo, no incluía una regulación particular para resolver la cuestión de los juzgadores pertenecientes al Poder Judicial de la Federación.

Respecto a la propuesta de la diputada María Chávez, que reforma el artículo 94 y 116 constitucional, que elimina artículos transitorios de la reforma de 2009, (artículo tercero inciso a), donde se amparan los sueldos del Poder Judicial de la Federación, pero al sólo mencionar la iniciativa en el dictamen no sabemos los efectos o los términos a que llegan dichos artículos. Por lo que dijo, que era importante que el los transitorios se indicara, de acuerdo a la intención de la reforma “de la presente reforma” y que se hiciera una referencia de acuerdo a los artículos 94 y 116 constitucionales, en lo relativo a que la remuneración de este tipo de servidores públicos no podrá ser disminuida durante su encargo, tal como lo establecía la redacción actual. No hacerlo y aprobar la reforma en los términos del dictamen, provocará que subsista una ventana de indefinición sobre la aplicabilidad de la misma, lo que no parece estar conforme al sentido principal

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

de la iniciativa. Finalmente manifestó, que en Movimiento Ciudadano se estaba por la fijación de manera correcta, de un límite en las remuneraciones que fueran acordes a las responsabilidades de los servidores públicos de todo el país, en todos los ámbitos del gobierno, para no tener impugnaciones. Sostuvo que es la oportunidad de hacer una buena reforma de acuerdo con el objetivo que ha marcado el ejecutivo federal en la materia, haciendo un llamado a todas las y los diputados en consecuencia.

La **Presidencia** cedió el uso de la palabra a la diputada **Adriana Gabriela Medina Ortiz**.

La diputada **Adriana Gabriela Medina Ortiz**, señaló la necesidad de hacer un análisis profundo del artículo 127 constitucional, sostuvo que toda disposición en la Constitución, que señale una obligación de los servidores públicos, debe ir aparejada de una ley reglamentaria, pero no es suficiente la iniciativa del ejecutivo federal para llegar al objetivo de lo que se pretende con la reforma. Manifestó también su acuerdo con la Ley de Remuneraciones, siempre que se definieran las bases y parámetros, de quien haría los tabuladores y el monto de estándares. El actual presidente se autoimpuso un salario de 108 mil pesos, pero podrían llegar otros donde cambie el parámetro, y debería responderse la definición para ese parámetro para proteger los derechos de los demás servidores públicos. Por lo que el referente era moral y éticamente invocable, aunque dicho monto carecía de sustento jurídico, por lo que no es un parámetro legal por no estar en la ley.

Asimismo, manifestó que la reforma del proyecto de dictamen era contraria a los artículos 94 y 123 apartado B, fracción cuatro, de la Constitución Federal, ya que pretendía derogar el derecho de los miembros del poder judicial para garantizar una remuneración irrenunciable. En razón de no existir un parámetro legal que marcara un tope salarial, el proyecto de decreto constituía una violación a la autonomía de los órganos constitucionales del Estado, atentaba contra los derechos de los servidores públicos del poder judicial y a los comprendidos en el apartado B del artículo 123 de la Constitución y generaba afectación a los principios de legalidad y seguridad jurídica contemplados en los artículos 14 y 16 constitucionales. Invitó a realizar el dictamen de manera correcta para no generar en un futuro incertidumbre.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

La **Presidenta** le cedió el uso de la palabra al diputado **Marcos Aguilar Vega**.

El diputado **Marcos Aguilar Vega**, sostuvo que en el PAN estaban a favor de la regulación de las remuneraciones de los servidores públicos en nuestro país, por lo que se debían atender áreas de oportunidad para lograr el propósito de la iniciativa. Está analizado que el Presidente de la República es quien discrecionalmente se auto asignó un salario, no obstante, era importante conocer la reflexión y asesoría técnica que acompañó a la determinación para asignar el salario establecido de 108 mil pesos.

Asimismo, reconoció que el paso del ejecutivo federal es un mensaje valioso para los mexicanos, independientemente de la facultad que le atribuye la constitución y la ley secundaria, que tenía el presidente para determinar su salario, los diputados tenían la responsabilidad de profundizar frente a la existencia de otro presidente con un criterio distinto en la materia, por lo cual sí había manera de resolverlo, para evitar que exista un criterio que no se acompañaba de una reflexión y estudio técnico.

Por lo cual, se debía plasmar la existencia de una institución, que determinara el salario del Presidente de la República y tuviera la posibilidad de trabajar con cada poder público, institución establecida en la administración pública central, descentralizada, organismos constitucionales autónomos, y mientras no existiera una institución que lo determine con estudios técnicos, y subsistiera un criterio político, existía el riesgo futuro de que un Presidente de la República propusiera un salario menor o mayor. Por lo cual se debería garantizar jurídicamente una institución con autonomía técnica, sin que implicara aumentar el tamaño de la nómina pública.

De igual forma indicó, que era importante avalar un sustento técnico, para que a un servidor público se le asignara un determinado ingreso y en función de un estudio técnico. Por lo que era importante la existencia de una institución que la constitución amparara y que garantizara los alcances que se pretendían con la iniciativa, por lo que era importante saber el criterio de la asignación de 108 mil pesos, por lo que el proyecto estaba un tanto incompleto al no responder esa determinación con parámetros técnicos.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Así también señaló, que desde un principio faltó una institución que lo regulara, una institución con esa solidez evitaría un acto de ocurrencia política que provocara una afectación al desempeño y regulación en la remuneración de los servidores públicos del Estado. Continuó diciendo, que en este caso la decisión de una persona tenía consecuencias en el resto de los demás poderes públicos.

Por último manifestó, que estaban en abstención bajo ese criterio y circunstancia, sí a favor de una regulación en las remuneraciones, pero encuentran una debilidad en el proyecto de dictamen, por lo que sometió de manera respetuosa la consideración para que se valorara antes de llegar al pleno, y en buenos términos existiera un resultado en la Constitución, donde se reflejaran las exigencias de los mexicanos.

La **Presidencia** cedió nuevamente la palabra al diputado **Pablo Gómez Álvarez**.

El diputado **Pablo Gómez Álvarez**, señaló que el tema era esencial y exigió respuestas y definiciones, diciendo que el origen de la reforma al artículo 127 fue una iniciativa propia, que fue estudiada por los tres partidos mayoritarios, la cual pretendió poner un límite al incremento del salario del presidente, que aumentaba cada año. Y que, por su parte Felipe Calderón presentó una iniciativa que planteó que el sueldo del presidente fuera el tope, sin regla alguna. Manifestó, además un problema después de la resolución de la Corte, y que ha externado a algunos ministros y es que la Cámara de Diputados no estaba dispuesta a renunciar ni compartir su facultad exclusiva señalada en el artículo 75 constitucional, pues de lo contrario habría un deterioro y vilipendio a esa legisladora.

El artículo 75, dice que la Cámara de Diputados fija las remuneraciones de todos los servidores públicos, cuyo cargo es señalada por la Ley. Exhortó a no renunciar ni compartir lo que es una facultad exclusiva histórica, por lo que se estaba operando es un poder constituido y la capacidad el modificar la constitución, pero hay límites morales e históricos, agregando que a iniciativa del PRI señalaba compartir esas facultas con una dependencia que es la Auditoria Superior de Fiscalización, por lo que el auditor no ponía sueldos, no está diseñado para eso.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

En este sentido, dijo que la Constitución dice que la Cámara de Diputados lo hace, ella decide ese parámetro, en su momento puede haber bajado elevado el sueldo, respecto a la propuesta presidencial. Por lo que considerando la sentencia de la Corte, que señala que la Cámara debe poner parámetros, se debe actuar en consecuencia, aunque estos son susceptibles de modificarse, se podían poner diversos parámetros, o una combinación de ellos, para establecer un sueldo máximo del presidente, no el sueldo del presidente. La facultad que señala el artículo 75 era de la cámara, no del senado, lo anterior sería posible modificando la constitución para hacer del presupuesto un instrumento bicameral.

Señaló, además que era posible establecer un método automático en la ley, para fijar un techo en las remuneraciones de todos los servidores públicos, incluyendo al presidente, también que se debía definir el diferencial entre los puestos y el tabulador, el cual tenía que ser fijo para dar garantías a los servidores públicos que acceden a esos puestos. Por lo que la Ley reglamentaria del 75 y 127 constitucional, la cual debía descargar esos parámetros en la ley particular la cual era la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado, y que ahí se contemplaría el mecanismo para regular las remuneraciones de esos trabajadores.

Finalmente, manifestó que la legisladora debía cumplir la sentencia condenatoria que señaló la Corte y que no podía un poder mucho menos elegido renunciar a una facultad, la cual debe hacerse, ya que en México se considera a la facultad una prerrogativa del poder y no es así, era algo que el poder debía hacer, en la medida en que lo decidiera y sujetara a revisiones o instancias jurisdiccionales, pero obligatorio. También, llamó a acuerdos, y manifestó que la propuesta del PRI llevaba directamente a una instancia que no pertenece a la Cámara, por lo que no aceptaba a los órganos constitucionales autónomos por encima de los órganos constituidos legislativos. Instó la urgencia de legislar en el diseño de las normas legales, porque los estados no habían legislado en la materia, por la falta de una obligatoriedad.

La **Presidenta** le otorgo el uso de la palabra al diputado **Marcos Aguilar Vega**.

Po su parte el **Marcos Aguilar Vega**, señaló su acuerdo con los postulados del diputado Pablo Gómez, y precisó que su propuesta no fue renunciar a la facultad

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

exclusiva de la cámara de diputados, vinculada a la asignación de recursos para las remuneraciones de todos los servidores públicos que propongan en cada presupuestos de egresos cada uno de los poderes públicos y organismos autónomos que existen en nuestro país, cuestionó además, la nula participación de los diputados en la asignación de los salarios de los servidores públicos que se contemplaron en el PEF del año 2020, incluyendo el presupuesto de los entes autónomos.

De igual manera, sostuvo que lo que se proponía era la existencia de una institución que participara en la en la elaboración de las remuneraciones, para que en futuro tuvieran un efecto institucional que, mediante acuerdo, se estableciera su ubicación, por lo que el tema era establecer controles que permitieran explicar al pueblo bajo que estudio, fundamento o base, el presidente de la república decidió ganar 108 mil pesos. Continúo diciendo que era importante esa institución y las correspondientes en cada estado, y que en el caso de los municipios era pocos los que tenían esa capacidad técnica. Por lo que puso como propuesta la existencia de una institución de esa naturaleza sin que se renunciara al artículo 75 constitucional, en términos de la aprobación del PEF, pero que diera viabilidad técnica y política hacia el futuro.

Pidió también, privilegiar acuerdos para encontrar una institución que tuviera un sistema de tabuladores. Por lo que pidió valorar en donde pudiera ubicarse esa institución que técnicamente desempeñara esa función que diera a los legisladores elementos para emitir un voto en lo relativo al apartado de salarios. Todo lo anterior, para ofrecer certeza en la materia y la seguridad de que las cosas sucedan en el país.

La **Presidencia** cedió el uso de la palabra a la diputada **Martha Tagle Martínez**.

En el uso de la palabra la diputada **Martha Tagle Martínez**, coincidió con el diputado Pablo Gómez, sobre no ceder las facultades de la cámara de diputados en todos; asimismo, que aún no se estudiaba la posibilidad de un instituto, pero sí un sistema de tabuladores, es decir un criterio de idoneidad, que tuviera referencia en la constitución, porque de acuerdo al parámetro adoptado por el



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

ejecutivo de ganar 108 mil pesos y si los demás servidores públicos se asignaban 107, 999 pesos estarían dentro de la ley.

Igualmente dijo, que en los estados si no existía un sistema de tabuladores, se manejarían criterios discrecionales, incluso para presionar un poder a otro, o caer nuevamente en excesos, por lo cual manifestó que la posición de Movimiento Ciudadano era abstenerse, con intención de buscar un acuerdo para buscar una buena reforma constitucional que buscaba contribuir al objetivo del proyecto. Refrendó las observaciones que señaló en su momento el diputado Pablo Gómez.

La **Presidenta** cedió el uso de la palabra a la diputada **Verónica Beatriz Juárez Piña**.

La diputada **Verónica Beatriz Juárez Piña**, asentó que era la tercera vez que se trataba el tema, por lo que conminó a un trabajo legislativo adecuado para no legislar con premura y caer en omisiones. Consideró que el proyecto de decreto no atendía de manera puntual lo que estableció la Corte. Además, sostuvo que la Cámara de Diputados estaba facultada para revisar y analizar los componentes de lo que debía de ganar el presidente de la república, siendo este el tema de fondo.

Al mismo tiempo, dijo que el PRD estaba a favor de terminar con la burocracia dorada, por lo que consideraba que el dictamen no atendía el asunto de fondo, por tal motivo se abstendrían, puntualizando también que estaban de acuerdo en lo general en los planteamientos, pero debían darse la discusión a los componentes del salario del presidente, fijando y tope y entonces dar una respuesta de manera integral y no sujetarse a cambios y relatividades, por lo que debía legislarse para un hombre sino para un país.

La **Presidencia** le cedió el uso de la palabra al diputado **Javier Ariel Hidalgo Ponce**.

El diputado **Javier Ariel Hidalgo Ponce**, manifestó que quien define los salarios era la cámara de diputados, y que el salario del ejecutivo federal determinaba su remuneración respecto a los salarios mínimos, expresando que "ahí existe el tabulador". Menciona, además que era importante contrastar el salario mínimo

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

con otros países, ya que en México el salario del presidente era de 35 salarios mínimos, en Argentina de 18, en Alemania es de 17 y otros más. Por lo si hubiera una Comisión que determinara eso, debería ser la Comisión de Salarios Mínimos quien determinara el parámetro para la remuneración del presidente, en pos de un tabulador general nacional.

La **Presidenta** le cedió el uso de la palabra al diputado **Marco Aguilar Vega**.

El diputado **Marco Aguilar Vega**, precisó que se requerían especialistas en la materia, ya que los diputados no son especialistas en todas las materias. Así también dijo que el presidente determinó su remuneración de 108 mil pesos y los diputados nunca participaron en ese parámetro decidido, por lo que necesitaban garantizar quien determinará el salario del presidente, y que había especialistas en recursos humanos que hacían estudios de competencia y dictaminaban cuanto debería ganar un servidor público.

Abundo en que lo que no se quiere es que sucedan simulaciones, por lo que puso en la mesa la propuesta que elimine la discrecionalidad de cualquier poder público en la asignación de salarios, y por el otro lado, que fueran especialistas los que lo determinara, y no en función de una ocurrencia. Por lo que, si se consideraba la propuesta del PAN, contarían con sus votos, viendo una oportunidad para privilegiar coincidencias en la regulación que sustentara las remuneraciones de los servidores públicos hasta el lugar más recóndito del país.

La **Presidenta** le dio el uso de la palabra al diputado **Pablo Gómez Álvarez**.

El diputado **Pablo Gómez Álvarez** sostuvo que el diputado Marcos Aguilar no quería que los diputados propusieran el presupuesto y que ellos mismos lo aprobarán. Mencionando que la constitución decía que el presupuesto lo proponía el presidente, no los diputados, ellos analizaban la propuesta y la aprueban o no, o lo modifican. Manifestó también su acuerdo en que la ley estableciera parámetros de que ningún servidor público pudiera ganar más que determinada cosa calculada.

Por último, expreso que las Leyes son bicamerales y el presupuesto es unicameral. Agregando además que se debía llevar a cabo el mandato de la

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

sentencia condenatoria de la Corte, pero sin compartir la facultad exclusiva de la cámara de diputados, de fijación en la remuneración de los servidores públicos.

La **Presidencia** manifestó que, en virtud de haberse agotado las intervenciones, solicitó a la secretaría consultar en votación económica si el asunto fue suficientemente discutido en lo general.

La **Secretaría** consultó a la asamblea, en votación económica si el asunto estaba suficientemente discutido en lo general. **Se aprobó por unanimidad.**

La **Presidenta** solicitó a la secretaría a recabar la votación nominal, en lo general.

La **Secretaría** recabó la votación nominal en lo general, quedando de la siguiente manera:

A FAVOR: Dip. Miroslava Carrillo Martínez; Dip. Gustavo Contreras Montes; Dip. Iván Arturo Pérez Negrón Ruíz; Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna; Dip. Esteban Barajas Barajas; Dip. Javier Salinas Narváez; Dip. Silvano Garay Ulloa; Dip. Pablo Gómez Álvarez; Dip. Erasmo González Robledo; Dip. Javier Ariel Hidalgo Ponce; Dip. Karen Ivette Audiffret Fernández; Dip. Martha Patricia Ramírez Lucero; Dip. Paola Tenorio Adame; Dip. Alejandro Viedma Velázquez; Dip. Guzmán Valdéz Edgar; Dip. Ana Karina Rojo Pimentel. **ABSTENCIÓN:** Dip. Iván Arturo Rodríguez Rivera; Dip. Adriana Gabriela Medina Ortiz; Dip. Marcos Aguilar Vega; Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña; y Dip. Martha Angélica Tagle Martínez. **EN CONTRA:** cero.

La **Secretaría** entero a la presidencia que se emitieron un total de **21 votos**, quedando de la siguiente manera: **16 a favor, 5 abstenciones y 0 en contra.**

Por lo que fue **aprobado en lo general**, el Dictamen con Proyecto de decreto, por el que se reforman los artículos 116, fracción II, cuarto y quinto párrafos, y 127 primer párrafo, de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, en materia de Remuneraciones de Servidores Públicos.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

La **Presidencia** manifestó que se presentó una reserva del Diputado Pablo Gómez Álvarez, por lo que solicitó a la secretaría sometiera en votación si era de aprobarse para su discusión en lo particular, y dar lectura a dicha reserva.

La **Secretaría** dio lectura al texto propuesto, el cuál sería: "**Artículo segundo transitorio** Las remuneraciones de los servidores públicos que sean superiores al límite máximo establecido en **la fracción II del párrafo segundo del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, deberán ser ajustadas o disminuidas en los presupuestos de egresos correspondientes al ejercicio fiscal del año siguiente a aquél en que haya entrado en vigor el presente Decreto."

En el **artículo único** solamente se incorpora una coma para quedar así: **Artículo Único**. Se **reforman** los artículos 116, fracción II, cuarto y quinto párrafos, y 127, primer párrafo", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De igual forma, en la redacción del artículo 166, en el segundo párrafo que se modifica, del dictamen se elimina "**en su caso**", para quedar como: Los poderes estatales Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como las personas de derecho público, órganos y organismos con autonomía reconocida en las constituciones y leyes locales, deberán incluir dentro de sus proyectos de presupuesto, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que percibirán sus servidores públicos.

La **Presidencia** solicitó a la secretaría recabar la votación nominal en lo particular, de la modificación propuesta

La **Secretaría** procedió a recabar la votación nominal de la propuesta de modificación, quedando de la siguiente manera:

A FAVOR: Dip. Miroslava Carrillo Martínez; Dip. Gustavo Contreras Montes; Dip. Iván Arturo Pérez Negrón Ruíz; Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna; Dip. Esteban Barajas Barajas; Dip. Javier Salinas Narváez; Dip. Silvano Garay Ulloa; Dip. Pablo Gómez Álvarez; Dip. Erasmo González Robledo; Dip. Javier Ariel Hidalgo Ponce; Dip. Karen Ivette Audiffret Fernández; Dip. Martha Patricia Ramírez Lucero; Dip.



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Alejandro Viedma Velázquez; Dip. Guzmán Valdéz Edgar; Dip. Ana Karina Rojo Pimentel. **ABSTENCIÓN:** Dip. Iván Arturo Rodríguez Rivera; Dip. Adriana Gabriela Medina Ortiz; Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña; y Dip. Martha Angélica Tagle Martínez. **EN CONTRA:** cero.

La **Secretaría** entero a la presidencia que se emitieron un total de **19 votos**, quedando de la siguiente manera: **15 a favor, 4 abstenciones y 0 en contra. Por lo que se aprobó en lo particular**, el Dictamen con Proyecto de decreto, por el que se reforman los artículos 116, fracción II, cuarto y quinto párrafos, y 127 primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Remuneraciones de Servidores Públicos.

La **Presidencia** informó que el dictamen se remitiría a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, para los efectos de la programación Legislativa. Asimismo, continuó con el punto 5 del Orden Día relativo a **"Asuntos Generales"**, por lo que se preguntó si alguna diputada o diputado tenía algún tema a desahogar, no siendo así, y agotados los asuntos del Orden del Día, **se levantó la Reunión Plenaria, siendo las once horas con treinta y dos minutos del día 09 de octubre de 2019.**

La Comisión de Puntos Constitucionales

Dip. Miroslava Carrillo Martínez; Dip. Gustavo Contreras Montes; Dip. Iván Arturo Pérez Negrón Ruíz; Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna; Dip. Héctor Jiménez y Meneses; Dip. Esteban Barajas Barajas; Dip. Javier Salinas Narváez; Dip. Iván Arturo Rodríguez Rivera, Dip. Silvano Garay Ulloa; y Dip. Adriana Gabriela Medina Ortiz; Integrantes: Dip. Lidia García Anaya; Dip. Pablo Gómez Álvarez; Dip. Erasmo González Robledo; Dip. Javier Ariel Hidalgo Ponce; Dip. Karen Ivette Audiffret Fernández; Dip. Martha Patricia Ramírez Lucero; Dip. Paola Tenorio Adame; Dip. Alejandro Viedma Velázquez; Dip. Edgar Guzmán Valdéz ; Dip. Marcos Aguilar Vega; Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña; Dip. Ana Karina Rojo Pimentel; Dip. Martha Angélica Tagle Martínez y Dip. Marco Antonio Gómez Alcantar.